Salta, 28 SEP 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº

01328/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-38008/16, Caratulado: "Cultura Organizacional; Declaración de Valores ENRESP", el Acta de Directorio Nº 47 /23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ENRESP Nº 1510/10, se declaran como Valores Representativos del Ente Regulador de los Servicios Públicos los siguientes: Compromiso, Ética e integridad y Empatía.

Que posteriormente a través de Resolución ENRESP Nº 789/23, se agregan a los valores aprobados, el de Transparencia.

Que los valores son atemporales y que ellos encarnan las virtudes más deseadas de las personas que a su vez forman parte de un entramado de creencias que permiten determinar cómo piensa y actúan la gente, y considerando que la gente forma parte de las organizaciones, se puede considerar que las mismas son personas corporativas que cuentan con deberes y derechos. Los valores, son la forma de expresar y materializar la responsabilidad organizacional de cada organismo tomando como base la responsabilidad y el compromiso que tiene con la sociedad y el medio ambiente.

Que se puede afirmar que los valores son los que encauzan a las organizaciones hacia la creación de servicios que atiendan a las necesidades de la gente, generando así bienestar y progreso que logran la coherencia entre la misión, visión y valores a las acciones diarias que se llevan a cabo en la organización.

Que se debe tomar en cuenta que los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12 y 17 promueven prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, y a su

vez, el Modelo Premio Nacional a la Calidad promueve tener una base actualizada de proveedores de productos y servicios críticos para el organismo, considerando los principios de compra sostenibles, y que los objetivos estratégicos de toda organización debe estar alineados a la asunción de un compromiso con la preservación del ambiente y contribuyendo a un desarrollo sostenible, tomando en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible — económico, social y ambiental.

Que, es necesario conocer la diferencia entre los conceptos de sostenible y sustentable, considerando que la primera tiene en cuenta los procesos que tienen como objetivo lograr un cambio profundo: medioambiental, social, económico, político y cultural; mientras que la segunda se centra solamente en la defensa y el uso racional de los recursos.

Que complementariamente la Norma ISO 37000 - 2021 establece los principios y buenas prácticas de gobernanza para las organizaciones, con el objetivo de ayudar a los líderes y administradores a tomar decisiones efectivas y éticas, y a crear valor sostenible para todas las partes interesadas

Que en orden a ello, la Gerencia de Calidad y Articulación en su informe de fojas 66 considera oportuno incorporar a los valores representativos del Ente Regulador de los Servicios Públicos oportunamente aprobados mediante Resolución ENRESP Nº 1510/20 y Nº 789/23, a la **Sostenibilidad.**

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley Nº 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR "LA SOSTENIBILIDAD" a los valores representativos del Ente Regulador de los Servicios Públicos oportunamente aprobados mediante Resoluciones ENRESP Nº 1510/20 y Nº 789/23.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, registrar y oportunamente archivar.-

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS